



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000094-00 PPP.- WENDY CANABAL SANCHEZ Vs. JULIAN EDRID GUTIERREZ.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias con memorial presentado por la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 23 de 2022.

Oficial mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 552

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Glósese al expediente memorial presentado por la parte actora, mediante el cual allega las pruebas requeridas por el juzgado en diligencia de audiencia llevada a cabo el pasado 08 de marzo.

Revisada la documentación aportada, se observa que la parte actora ha dado cumplimiento parcialmente a lo requerido, pues de la diligencia de audiencia celebrada en la fecha referida se requirió a la parte demandante para que aportara acta mediante la cual se fijó cuota de alimentos en favor del menor E.G.C. Sin embargo, de los documentos anexos, no se avizora dicha información, pues los mismos se relacionan con medidas de protección y oficios dirigidos a la Policía Nacional. En tal razón, los documentos aportados serán glosados al expediente, pero se reiterará al memorialista sobre el cumplimiento de lo requerido puntualmente por el Despacho.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali-Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el memorial presentado por la parte actora para que obre y conste en el expediente.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000094-00 PPP.- WENDY CANABAL SANCHEZ Vs. JULIAN EDRID GUTIERREZ.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que de cumplimiento a lo ordenado puntualmente por el Despacho, es decir aporte copia legible del acta que fijó cuota de alimentos a cargo del demandado en favor del menor E.G.C.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9547d27b3d7e7a5717a47856d52788ffca71ef6ac0a72acdfe455f6c3be7e5**

Documento generado en 22/03/2022 07:49:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>